

23

Santa Fe de Antioquia, 25 de Enero de 2021

2017-568

Señores

JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín - Antioquia

ASUNTO: OFICIO N° 03 M.C.

Proceso: Embargo de la Sucesión

De: ALEJANDRO SANTA CASTAÑEDA

Contra: DORIAN ALONSO SANTA RUIZ

En el proceso de la referencia seguido en su despacho, se decretó el embargo del(los) inmueble(s) distinguido(s) con la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) 024-11975, o sea, el mismo(s) bien(es) indicado(s) en el oficio N° 1391 del 10 de julio de 2017, registrado el 23 de agosto de 2017, en el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) antes citado(s).

Por lo tanto, me permito comunicarle que en el proceso de Jurisdicción Coactiva, promovida por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en contra de DORIAN ALONSO SANTA RUIZ, se decretó la inscripción de la medida cautelar de embargo recaída sobre el bien antes citado, informado a este despacho mediante oficio N° 2018030217705 del 28 de mayo de 2018, con base en la cual se ha procedido al registro de la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria citada.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 839 del Decreto 624 de 1989, y art. 5 del Dcto. 4473 de 2006, comunico a Usted, la **CONCURRENCIA DE EMBARGOS**

Atentamente,



MARIO HERNANDO VALDERRAMA ESCUDERO
Registrador Seccional (e)

Proyecto
Mario. V.

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Santa Fe Antioquia - Antioquia
Carrera 8 N° 9-11
8531132
E-mail: ofiregissantafedeantioquia@supernotariado.gov.co





74

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Rad. 05001 31 10 005 2017-0568 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, febrero veintitrés de dos mil veintiuno

Para los fines consiguientes, agréguese a este El oficio N.03 del 25 de enero de 2021,, enviado por el señor Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Rionegro - Antioquia, (folios 73 de esta cartilla), mediante el cual se informa que una CONCURRENCIA DE EMBARGOS conforme al artículo 839 del Decreto 624 de 1989 y artículo 5 del Decreto 4473 de 2006, entre el que le fuera informado por este despacho en razón del presente sucesorio a través del oficio N. 1391 de 10 de julio de 2017 e inscrito allí el 3 de octubre del mismo año.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

JUZGADO 5° DE FAMILIA DE ORALIDAD	
El anterior auto se notificó por ESTADOS N° <u>21</u> hoy a las	
8:00 a. m.	<u>24 FEB 2021</u>
Medellín	
SECRETARIA	